

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 90 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 9 DE MAYO DE 2016
P. DE R. NÚM. 93
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 11 de abril de 2016

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA FAMILIA (ADSEF), SOBRE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA TEMPORAL PARA FAMILIAS NECESITADAS (TANF), PROYECTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS: AUTOSUFICIENCIA Y PREVENCIÓN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que el Municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

LM
cf.
ayes

POR CUANTO: El inciso (a) del artículo citado dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: Como parte de los compromisos de la Administración Municipal de nuestra Ciudad Patria, está el de ampliar y mejorar la gama de servicios de apoyo que brinda el Municipio para que las familias más necesitadas puedan encaminarse a la autosuficiencia.

POR CUANTO: La Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), del Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, administra el Programa Federal de Asistencia Temporeramente para Familias Necesitadas (TANF por sus siglas en inglés). El Programa TANF persigue cuatro postulados: proveer asistencia a las familias necesitadas, promover la auto-suficiencia en las personas jefas de familia con actividades dirigidas a la preparación para el empleo, prevenir o reducir embarazos fuera del matrimonio y, fomentar la maternidad y la paternidad responsable.

POR CUANTO: Para atender estos postulados ADSEF otorga fondos a proyectos que ofrezcan servicios de apoyo, adiestramiento y actividades de desarrollo personal para las familias participantes.

POR CUANTO: El Proyecto para la Autosuficiencia y Empresarismo Social Comunitario del Municipio de San Juan, es un proyecto de prevención que ofrece servicios de asistencia a familias necesitadas de capacitación y orientación para prevenir embarazos no planificados y la autosuficiencia de las familias por medio de un enfoque integral.

POR CUANTO: ADSEF aprobó la propuesta relacionada al Proyecto presentada por el Municipio de San Juan para el año fiscal 2015-2016. En base a ello, ADSEF pagará al Municipio por los servicios contratados hasta un máximo de ciento cuarenta y dos mil setecientos cuarenta dólares (\$142,740.00). Dicho presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

PARTIDA ADMINISTRATIVA	CANTIDAD
Salarios de puestos administrativos	\$21,420.00
TOTAL	\$21,420.00
 PARTIDA DE SERVICIOS	 CANTIDAD
Salarios de los puestos de servicio directo	\$21,420.00
Materiales educativos	\$3,000.00
Actividades para participantes	\$96,900.00
 TOTAL	 \$121,320.00
PRESUPUESTO TOTAL	\$142,740.00

POR CUANTO: A los fines de cumplir con el Plan de Trabajo que se presentó junto a la propuesta y a fin de viabilizar el reembolso por la prestación de estos servicios, es necesario formalizar el contrato correspondiente.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un contrato entre el Municipio Autónomo de San Juan y el Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), sobre servicios de prevención del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF), Proyecto para el Desarrollo Integral de las Familias: Autosuficiencia y Prevención, borrador del cual se incluye. Este contrato podrá ser renovado mientras sus condiciones sustantivas no sean alteradas.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2016, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con la excusa de la señora Claribel Martínez Marmolejos.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 90 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 5 de mayo de 2016.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

9 de mayo de 2016


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

UM
cd.
cya